EVALUACION JURIDICA No 029 -2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 033-2021

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 033 -2020** cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta *la prestación de TRES (3) ciclos de fumigación y control de VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS y ROEDORES para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y archivos de todo el departamento de Arauca y el municipio de Cubará Boyacá, que se señalan en las especificaciones del presente;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)
Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas por:

1. La persona natural el señor **JESUS DAVID PARALES SALINAS** identificado con al cédula de ciudadanía No. 80.222.201 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento del comercio denominado **"DESIFECCION –FUMIGACION Y SERVICIOS JDP".**

2. La persona natural la señora **KAREN MARILYN ALARCON PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.368.163 expedida en Cúcuta, propietaria del estable cimento del comercio denominado **"FUMIPLAG DEL NORTE**".

3. La empresa **"SOAMBIENTALES S.A.S."** identificada con el NIT: Nº 900.619.947-2, representada legalmente por el señor **JOSE MERARY ACOSTA ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.364.325 expedida en Paz de Ariporo (Casanare).

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los oferentes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

EMPRESA		JESUS DAVID PARALES SALINAS - NIT Nº 80222201-8		KAREN MARILYN ALARCON PINEDA - NIT: Nº 1090368163-0		SOAMBIENTALES S.A.S. - NIT: Nº 900619947-2	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA		NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓		✓		✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓		✓		✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA		NA		NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓		✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓		✓		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, y conforme a las observaciones hechas, las cuales se tuvieron en cuenta se concluye que:

1. La persona natural el señor **JESUS DAVID PARALES SALINAS** identificado con al cédula de ciudadanía No. 80.222.201 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento del comercio denominado **"DESIFECCION –FUMIGACION Y SERVICIOS JDP".**

2. La persona natural la señora **KAREN MARILYN ALARCON PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.368.163 expedida en Cúcuta, propietaria del estable cimento del comercio denominado **"FUMIPLAG DEL NORTE**".

3. La empresa **"SOAMBIENTALES S.A.S."** identificada con el NIT: Nº 900.619.947-2, representada legalmente por el señor **JOSE MERARY ACOSTA ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.364.325 expedida en Paz de Ariporo (Casanare).

Por **ACREDITAR** cada una de ellas la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **las tres (3) CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son **ADMISIBLES JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los 29 días del mes de junio de 2021.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta